

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dos (2 ) de marzo de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2022 – 00026 00**

Subsanada la solicitud de prueba extraprocésal y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- ADMITIR la prueba extraprocésal de testimonio para fines judiciales sin citación de la contraparte, solicitada por BAYPORT COLOMBIA S.A. fungiendo como parte convocada CARLOS ALBERTO MUÑOZ JIMÉNEZ.
- 2.- Se fija como fecha para adelantar la respectiva diligencia el día 28 del mes de junio del año 2022 a las 9:30 am

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación**. Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 3 de marzo de 2022

3.- ORDÉNASE la notificación del presente auto al convocado conforme lo prevé el artículo 187 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos de ley.

4.- Se reconoce personería al abogado MAURICO JARAMILLO CAMPUZANO, como apoderado judicial del convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43a45e435f99ed7f71d10844e15b81905adf3967f60714fe14d71796caf0db2**

Documento generado en 02/03/2022 07:04:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**